



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

( 0069 - )

**“Por la cual se modifica el manual de calidad y se definen controles documentales para los procesos y procedimientos institucionales”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los decretos números 5017 del 29 de diciembre de 2009, 1646 del 06 de octubre de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de carácter público en general y, en particular, por los Decretos 1876 de 1994 y 5017 de 2009.

Que de acuerdo con los numerales 18 y 19 del artículo 7º del Decreto 5017 de 2009 el Director General tiene dentro de sus funciones expedir los actos administrativos para el desarrollo de su objeto, en lo relacionado con su competencia, que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad y reasignar y distribuir las funciones de los empleados públicos o trabajadores de la entidad entre los distintos procesos, cuando ello resulte necesario para el mejor desempeño y el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el artículo 13 del Decreto 5017 de 2009, faculta al Director General para conformar, organizar o asignar funciones a los comités institucionales que sean requeridos para el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los mismos y funciones que le sean asignadas a la Entidad por el citado decreto o por las normas legales.

Que mediante resolución No. 0902 del 05 de Diciembre de 2008 el Instituto Nacional de Cancerología ESE, adoptó el manual de Calidad y definió los controles documentales para los procesos y procedimientos institucionales.

Que mediante resolución No. 00984 del 10 de Noviembre de 2015 el Instituto Nacional de Cancerología ESE, modificó la resolución citada, para actualizar el **MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO**, en su versión tres (3); en cumplimiento del requisito de la norma técnica Colombiana ISO 9001: 2008 y norma técnica de calidad de la gestión pública en el literal 4.2.2.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0069 )

**“Por la cual se modifica el manual de calidad y se definen controles documentales para los procesos y procedimientos institucionales”**

Continuación de la resolución

Que de acuerdo con los requisitos de la norma técnica Colombiana NTC ISO 9001/2015 se hace necesario actualizar el manual de calidad como estrategia institucional para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y la documentación de la herramienta SIAPINC: “Sistema de Información de Apoyo a Procesos del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E”, la cual permite disponer la caracterización y descripción de los procesos institucionales y de esta manera contribuye a la implementación, mantenimiento y mejora del sistema a nivel del Instituto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR, APROBAR Y ADOPTAR** la actualización del **MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO**, en su versión cuatro (4) con la actualización del mapa de procesos; como herramienta para el cumplimiento del requisito de la norma técnica colombiana ISO 9001: 2015 y norma técnica de calidad de la gestión pública en el literal 4.2.2. Dicho manual permite describir el sistema de gestión de calidad del Instituto y sus generalidades. Documento que se contiene en el anexo que hace parte integral de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La versión original vigente se controlará mediante el cumplimiento del procedimiento de Gestión de la Organización y Métodos GSI-P-03 y será publicado tanto en la intranet del Instituto como en el Sistema de Información de Apoyo a Procesos (SIAPINC IV). Para efectos del Sistema de Gestión de la Calidad, las versiones impresas del manual son documentos no controlados.

**ARTÍCULO 2.** Actualizar la estructura y contenido del mapa de procesos institucional como esquema general del enfoque basado en procesos y los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad NTC ISO 9001/2015 que facilite la identificación de los mismos, su secuencia e interacción del mismo. Dicho mapa hace parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.** Aprobar la actualización de los procesos y procedimientos del Instituto, mediante la revisión sistemática de la herramienta SIAPINC 4, “Sistema de Información de Apoyo a Procesos del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E”. Dicho manual hace parte de la presente resolución.

**PARAGRAFO ÚNICO:** El control documental de los procesos y procedimiento se realizará de acuerdo al procedimiento de la gestión de la organización y métodos GSI-P-03 y al Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional de Cancerológica GSI-P03-M01. La versión original vigente se encontrará en la oficina de planeación, en medio electrónico. Se dispondrá para su acceso a través de la intranet para el acceso al aplicativo SIAPINC IV.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 6 9 - )

**“Por la cual se modifica el manual de calidad y se definen controles documentales para los procesos y procedimientos institucionales”**

Continuación de la resolución

**ARTÍCULO 4.** Responsabilidades: El manual de calidad y los contenidos del SIAPINC V4 serán de ejecución, autocontrol y mejoramiento continuo por parte de los servidores responsables de los procesos y procedimientos institucionales. Las oficinas asesoras serán facilitadoras en el conocimiento y uso de la documentación, implementación de las herramientas del sistema, apoyo para el control y mejora de los procesos y despliegue de los procedimientos institucionales.

**ARTÍCULO 5.** La Oficina de Control Interno ejercerá las funciones de su competencia, en relación con la evaluación permanente a los procesos de diseño, desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad, procurando con ello la efectividad del Sistema de Control Interno de la entidad.


**ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 00984 de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

02 FEB 2018

  
**CAROLINA WIESNER CEBALLOS**  
Directora General

  
Elaborado por: NVargas/Calidad.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILLINOIS 60637

1983

TO THE PRESIDENT AND FELLOWS OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

Dear Mr. President:

I am pleased to inform you that the Department of Chemistry has received a grant from the National Science Foundation for the year 1983. The grant is for the support of research in the area of [illegible] and is for the amount of \$[illegible]. The grant is awarded to [illegible] and will be used for the support of [illegible].

The grant is a significant contribution to the Department's research program and will enable us to continue our work in this important area. We are grateful to the National Science Foundation for its generous support and to you for your leadership in securing this grant for the University.

I am sure that the grant will be put to good use and that it will contribute to the advancement of science and the reputation of the University of Chicago.

Sincerely,  
[illegible]

Very truly yours,  
[illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

[illegible]